

RESOLUCIÓN No. 00137

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2015ER105095 del 17 de junio de 2015, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit., 899.999.081-6, a través de su apoderada presentó formato de solicitud de Evaluación Técnica de Arbolado Urbano en la cual invoca que “*se requieren las autorizaciones de los tratamientos silviculturales para la ejecución de la obra IDU – Contrato 1654 de 2014 (Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción)*”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7)) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

Que el mencionado formato de solicitud se encuentra suscrito por la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.452.710 y tarjeta profesional No. 126.826 del C.S.J., a quien le fue otorgado

Página 1 de 63

RESOLUCIÓN No. 00137

poder especial amplio y suficiente por parte del Señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599 en calidad de Director del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-, para que en nombre y representación de dicha entidad, adelante todos los trámites legales ambientales ante esta Secretaria Distrital de Ambiente- SDA.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 04625 del 03 de noviembre de 2015, iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

Que así mismo requirió a la entidad solicitante, para presentar la respectiva propuesta de compensación para la debida aprobación por la Dirección de Gestión Ambiental de esta Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento a lo previsto por el Acuerdo 327 de 2008; como también allegar un Plan de Manejo de Avifauna, en el cual deberá incluirse una identificación de las especies de aves presentes en la zona a intervenir, inventario de nidos y las acciones a realizar con los mismos previa intervención silvicultural.

Que el precitado Acto Administrativo fue notificado personalmente el día 09 de noviembre de 2015, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a través de su apoderada judicial la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710, con tarjeta profesional No. 126.826, cobrando ejecutoria el día 10 de noviembre de la misma anualidad.

RESOLUCIÓN No. 00137

Que dentro del expediente SDA-03-2015-5252 obra radicado No. 2015ER260944 de fecha 24 de diciembre de 2015, mediante el cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, allegó la documentación solicitada en Auto 04625 de 2015:

“(…)

Se adjuntan fichas técnicas de dos predios opcionados para atender esta obligación, los cuales hacen parte del portafolio de áreas contenido en la resolución No. 816 de 2015 de la Secretaría Distrital de Planeación. Para el efecto la entidad se encuentra en la búsqueda de los recursos financieros así como la conformación del andamiaje institucional necesario con miras a lograr una gestión coordinada y efectiva.

(…) el tomo denominado “Plan de Manejo de Avifauna (Monitoreo de Avifauna y Procedimiento para las Labores de Ahuyentamiento y Rescate Avifauna” aprobado por la firma interventora de esta obra y recibido por la entidad contratante bajo radicado IDU 20155261512532 el 11/12/2015 contiene el censo de nidos y aves emplazados en el arbolado ubicado en el área de influencia de la obra realizado por un Biólogo ornitólogo (…)”

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 05 de febrero de 2016 el Auto No. 04625 del 03 de noviembre de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 27 de junio de 2015, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS- 00430 del 05 de febrero de 2016, en virtud del cual se establece:

RESOLUCIÓN No. 00137
“RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 4-Acacia baileyana, 6-Acacia melanoxylon, 4-Araucaria excelsa, 4-Callistemon rigidus, 3-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Dodonaea viscosa, 5-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 3-Fraxinus chinensis, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-NN, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pinus patula, 4-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 3-Salix humboldtiana, 35-Sambucus nigra, 2-Senna viarum, 1-Streptosolen jamesonii, 10-Tecoma stans, 6-Yucca elephantipes. Traslado de: 1-Araucaria excelsa, 1-Cestrum nocturnum, 7-Ficus soatensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Juglans neotropica, 1-Ligustrum lucidum, 1-Liquidambar styraciflua, 3-Pittosporum undulatum, 1-Streptosolen jamesonii, 1-Tecoma stans, 1-Vallea stipularis. Poda Radicular de: 1-Acacia decurrens, 4-Callistemon rigidus, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus sempervirens, 1-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 1-Ficus soatensis, 4-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 5-Pinus patula, 5-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 1-Salix humboldtiana, 1-Sambucus nigra.

Conservar: 5-Acacia baileyana, 1-Acacia calamifolia, 22-Acacia decurrens, 12-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 7-Araucaria excelsa, 8-Callistemon rigidus, 3-Callistemon viminalis, 1-Cedrela montana, 5-Cestrum nocturnum, 1-Chamaecyparis pisifera, 2-Cordia cylindrostachya, 2-Cotoneaster multiflora, 7-Cupressus lusitanica, 4-Cytharexylum subflavescens, 6-Dodonaea viscosa, 1-Erythrina rubrinervia, 1-Escallonia floribunda, 2-Eucalyptus globulus, 13-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 2-Ficus elastica, 5-Ficus soatensis, 9-Fraxinus chinensis, 3-Juglans neotropica, 45-Lafoensia acuminata, 4-Ligustrum lucidum, 15-Liquidambar styraciflua, 1-Myrcianthes leucoxylla, 3-NN, 2-Nageia rospigliosii, 1-Oreopanax floribundum, 6-Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 3-Pinus patula, 34-Pittosporum undulatum, 18-Prunus capuli, 2-Prunus persica, 4-Pyracantha coccinea, 1-Quercus humboldtii, 1-Salix humboldtiana, 1-Salix viminalis, 5-Sambucus nigra, 3-Schefflera monticola, 1-Schinus molle, 5-Senna viarum, 13-Tecoma stans. Poda de estructura de: 1-Escallonia floribunda, 1-Ficus benjamina, 5-Ficus soatensis, 4-Lafoensia acuminata, 1-Pinus patula, 6-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera monticola

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 899999081-6

Página 4 de 63

RESOLUCIÓN No. 00137

V. OBSERVACIONES

Se elaboró acta de visita LMS151151, el IDU con radicado 2015ER170415 informó que intervendrá 619,16 metros² de zonas blandas por lo que la compensación será acorde con la Res 1998 de 2014 con 1001,8 metros², las fichas 210 y 304 no se encuentra en el trámite, las fichas 397 y 502 corresponden a setos de Eugenias y ciprés para los que se generó concepto con proceso No 3305038, el arbol No 377 se encontró volcado al momento de la visita y los árboles 22 y 148 corresponden biotipos que no requieren autorización, por lo que los setos y los árboles mencionados no forman parte del presente concepto, en correo electrónico allegado en enero entregaron 7 fichas correspondientes a los árboles del 517 al 523, en total son 516 árboles. Se aclara que las podas de raíz fueron solicitadas durante la visita en campo y que los traslados se realizarán a los sitios determinados por el Jardín Botánico y se realizará mantenimiento por tres años. Forman parte del resumen los siguientes árboles para conservar: Thuja orientalis (1), Yucca elephantipes (10), Xylosma speculiferum (1), Vallea stipularis (7) y Tibouchina lepidota (1).

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m³) y Especies (\$)

Volumen (m³)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 206.65 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

RESOLUCIÓN No. 00137

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>207</u>	<u>90.49203383254442</u>	<u>\$ 58,308,542</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL			<u>206.65</u>	<u>90.49203</u>	<u>\$ 58,308,542</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 548,986 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 1,246,817 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." ,(consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 00137

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: “Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “...Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en el artículo 8

RESOLUCIÓN No. 00137

del Decreto Distrital 531 de 2010, de la siguiente manera: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción".

Que a su vez, el artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: "(...)g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto."

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010 señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la

RESOLUCIÓN No. 00137

encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto Distrital 531 de 2010, señala: “- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”

Que por otra parte, el Decreto Distrital 531 de 2010 define que: “el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo: “Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del

RESOLUCIÓN No. 00137

correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala NO generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: “Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecurbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que el Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: “Artículo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación

RESOLUCIÓN No. 00137

urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Parágrafo: Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto.”

Que en concordancia con la normativa mencionada, la Resolución No. 456 de 2014 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura” determinó en su artículo tercero, que son objeto de compensación las zonas verdes endurecidas que hagan parte de los elementos constitutivos: “(...) ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, Constitutivos Artificiales ó Construidos -Articuladores de Espacio Público; como: Parques de la Red General y Local; Plazas; Plazoletas. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO de Circulación Peatonal y Vehicular como: corredor ecológico vial – correspondiente a zonas verdes, controles ambientales de las vías urbanas V-0, V-1, V-2, V-3 (artículo 100 Decreto 190 de 2004); Alamedas; Andenes y pasos peatonales; Separadores viales; Glorietas; Zonas verdes de las intersecciones viales (orejas); Vías peatonales. etc. (...)”

Que expuesto lo anterior, esta Autoridad Ambiental, podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 4º numerales 2º y 3º de la Resolución No. 456 de 2014, el cual establece: “ (...)2. (Sic) cuanto a los elementos constitutivos artificiales o construidos, se deben mantener las normas aplicables en la normatividad vigente indicadas en el Decreto Nacional 1504 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

RESOLUCIÓN No. 00137

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: "... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados - IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)"

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual "se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida y revocada parcialmente (por la Resolución No. 288 de 2012) por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el Concepto Técnico No. SSFFS- 00430 del 05 de febrero de 2016, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las "CONSIDERACIONES TÉCNICAS".

Que por otra parte, se observa en los folios 14 a 17 del expediente SDA-03-2015-5252 obra original y copia de los recibos de pago No. 509443 del 15 de abril de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, consignó la suma de QUINIENTOS CUARENTA

RESOLUCIÓN No. 00137

Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$548.986), por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 “Permiso o Autorización. Tala, poda, trasplante -reubicación arbolado urbano” y original y copia de recibo de pago 509444 del 15 de abril de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, consignó la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.246.817), por concepto de Seguimiento, bajo el código S-09-915 “Permiso o Autorización. Tala, poda, trasplante -reubicación arbolado urbano.

Así las cosas, y según las consideraciones jurídicas, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 53 entre carrera 7 y carrera 9, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del *Contrato IDU 1654 de 2014 (Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción)*, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013”.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único

Página 13 de 63

RESOLUCIÓN No. 00137

Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: “Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. Reglamentación. En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en el área de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

RESOLUCIÓN No. 00137

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la TALA de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo quinto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 4-Acacia baileyana, 6-Acacia melanoxylon, 4-Araucaria excelsa, 4-Callistemon rigidus, 3-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Dodonaea viscosa, 5-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 3-Fraxinus chinensis, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-NN, 1-

Página 15 de 63

RESOLUCIÓN No. 00137

Paraserianthes lophanta, 1-Pinus patula, 4-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 3-Salix humboldtiana, 35-Sambucus nigra, 2-Senna viarum, 1-Streptosolen jamesonii, 10-Tecoma stans, 6-Yucca elephantipes, emplazados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el TRASLADO de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo quinto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 1-Araucaria excelsa, 1-Cestrum nocturnum, 7-Ficus soatensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Juglans neotropica, 1-Ligustrum lucidum, 1-Liquidambar styraciflua, 3-Pittosporum undulatum, 1-Streptosolen jamesonii, 1-Tecoma stans, 1-Vallea stipularis emplazados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la PODA RADICULAR de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo quinto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 1-Acacia decurrens, 4-Callistemon rigidus, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus



RESOLUCIÓN No. 00137

sempervirens, 1-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 1-Ficus soatensis, 4-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 5-Pinus patula, 5-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 1-Salix humboldtiana, 1-Sambucus nigra, emplazados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la PODA DE ESTRUCTURA de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo quinto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 1-Escallonia floribunda, 1-Ficus benjamina, 5-Ficus soatensis, 4-Lafoensia acuminata, 1-Pinus patula, 6-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera montícola, emplazados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para CONSERVAR los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo quinto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 5-Acacia baileyana, 1-Acacia calamifolia,

RESOLUCIÓN No. 00137

22-Acacia decurrens, 12-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 7-Araucaria excelsa, 8-Callistemon rigidus, 3-Callistemon viminalis, 1-Cedrela montana, 5-Cestrum nocturnum, 1-Chamaecyparis pisifera, 2-Cordia cylindrostachya, 2-Cotoneaster multiflora, 7-Cupressus lusitanica, 4-Cytharexylum subflavescens, 6-Dodonaea viscosa, 1-Erythrina rubrinervia, 1-Escallonia floribunda, 2-Eucalyptus globulus, 13-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 2-Ficus elastica, 5-Ficus soatensis, 9-Fraxinus chinensis, 3-Juglans neotropica, 45-Lafoensia acuminata, 4-Ligustrum lucidum, 15-Liquidambar styraciflua, 1-Myrcianthes leucoxylla, 3-NN, 2-Nageia rospigliosii, 1-Oreopanax floribundum, 6-Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 3-Pinus patula, 34-Pittosporum undulatum, 18-Prunus capuli, 2-Prunus persica, 4-Pyracantha coccinea, 1-Quercus humboldtii, 1-Salix humboldtiana, 1-Salix viminalis, 5-Sambucus nigra, 3-Schefflera monticola, 1-Schinus molle, 5-Senna viarum, 13-Tecoma stans, emplazados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

PARAGRAFO- Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	PINO PATULA	1.5	15	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
2	SAUCO	0.45	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
3	Sauco	1.15	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
4	Acacia japonesa	0.08	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
5	Acacia japonesa	1.31	15	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
6	Acacia japonesa	1.01	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
7	Acacia japonesa	1.08	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento, se encuentra emplazada en zona de pendiente y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
8	Acacia negra, gris	0.22	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
9	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.59	4.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
10	Acacia negra, gris	0.07	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
11	Acacia japonesa	0.17	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
12	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.04	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
13	Caucho sabanero	2.1	14	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
14	Acacia japonesa	2	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
15	Jazmin del cabo, laurel huesito	1	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

16	Guayacan de Manizales	0.51	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
17	Alcaparro doble	0.2	2.3	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
18	Salvio negro	0.08	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
19	Acacia japonesa	0.08	4	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
20	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.86	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
21	Alcaparro doble	0.43	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
23	Alcaparro doble	0.16	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
24	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.5	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
25	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.41	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
26	Caucho sabanero	1.88	12	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
27	Guayacan de Manizales	0.45	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
28	Pino patula	1.74	18	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

29	Calistemo lloron	0.23	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
30	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.2	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
31	Cedro, cedro andino, cedro clavel	0.66	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
32	Calistemo lloron	0.4	3.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
33	Caucho sabanero	3.28	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
34	Calistemo lloron	0.46	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
35	Guayacan de Manizales	1.2	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
36	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.49	11	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
37	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.06	8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
38	Guayacan de Manizales	0.55	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
39	Eucalipto común	2.76	20	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
40	Caucho sabanero	4.16	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura

RESOLUCIÓN No. 00137

41	Caucho sabanero	1.1	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
42	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.66	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
43	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1.04	8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
44	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.01	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
45	Caucho sabanero	5.2	10	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
46	Pino colombiano, pino de pacho, pino romeron	0.78	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
47	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.33	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
48	Guayacan de Manizales	0.87	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
49	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.75	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
50	Pino patula	1.74	19	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
51	Guayacan de Manizales	1.63	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
52	Guayacan de Manizales	0.15	1.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

53	Caucho sabanero	2.01	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
54	Guayacan de Manizales	1.43	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
55	Caucho sabanero	1.89	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
56	Araucaria	0.72	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
57	Eucalipto común	1.26	14	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
58	Guayacan de Manizales	0.9	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
59	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.82	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
60	Tibar, pagoda o rodamonte	1.75	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
61	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.97	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
62	Tibar, pagoda o rodamonte	2.28	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
63	Pino libro	0.07	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
64	Caucho benjamin	1.59	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
65	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.67	4.5	0	Malo	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
66	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.98	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura

RESOLUCIÓN No. 00137

67	Guayacan de Manizales	1.16	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
----	-----------------------	------	----	---	-------	-----------------------------------	--	-----------

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
68	Nogal, cedro nogal, cedro negro	0.68	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
69	Jazmin del cabo, laurel huesito	3.61	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
70	Guayacan de Manizales	1.58	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
71	Nogal, cedro nogal, cedro negro	0.67	8.06	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
72	Guayacan de Manizales	1.07	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
73	Guayacan de Manizales	0.88	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
74	Guayacan de Manizales	0.87	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
75	Guayacan de Manizales	0.83	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
76	Guayacan de Manizales	0.77	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
77	Guayacan de Manizales	0.75	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
78	Guayacan de Manizales	0.67	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

79	Cerezo, capuli	0.13	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
80	Guayacan de Manizales	0.76	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
81	Guayacan de Manizales	0.76	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
82	Guayacan de Manizales	0.83	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
83	Guayacan de Manizales	1.07	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despuite de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructural

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
84	Guayacan de Manizales	1.26	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
85	Guayacan de Manizales	1.72	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
86	Guayacan de Manizales	1.23	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
87	Guayacan de Manizales	1.07	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
88	Cerezo, capuli	0.23	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
89	Urapán, Fresno	1.1	4.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
90	Palma yuca, palmiche	0.09	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

91	Cerezo, capuli	0.32	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
92	Cerezo, capuli	1.7	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
93	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.32	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
94	Pino patula	2.25	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
95	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.65	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
96	Falso pimiento	1.3	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
97	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.8	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
98	Cipres, Pino cipres, Pino	1.3	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
99	Acacia negra, gris	5.92	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
100	Liquidambar, estoraque	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
101	Liquidambar, estoraque	0.78	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
102	Liquidambar, estoraque	0.62	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

103	Caucho benjamin	1.16	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
104	Palma yuca, palmiche	0.6	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
105	Liquidambar, estoraque	0.97	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
106	Urapán, Fresno	1.92	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
107	Liquidambar, estoraque	0.39	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
108	Liquidambar, estoraque	0.87	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
109	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
110	Holly espinoso	0.04	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
111	Liquidambar, estoraque	1.13	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
112	Acacia morada	0.08	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
113	Liquidambar, estoraque	1.02	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
114	Cerezo, capuli	1.27	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
115	Caucho de la india, caucho	3.99	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
116	Urapán, Fresno	2.28	10	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
117	Cerezo, capuli	3.08	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructural
118	Sauco	2.5	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
119	Durazno comun	1.08	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
120	Raque, San juanito	0.98	4.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
121	Raque, San juanito	0.38	3.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
122	Cerezo, capuli	0.76	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
123	Urapán, Fresno	1.2	12	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
124	Caucho benjamin	2.19	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
125	Pino colombiano, pino de pacho, pino romeron	1.2	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
126	Palma yuca, palmiche	0.95	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
127	Guayacan de Manizales	0.37	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
128	Cipres, Pino cipres, Pino	3.1	18	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

129	Guayacan de Manizales	0.1	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
130	Guayacan de Manizales	0.67	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
131	Salvio negro	1.47	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
132	Liquidambar, estoraque	0.57	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
133	Liquidambar, estoraque	0.44	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
134	Jazmin de la china	0.59	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
135	Acacia negra, gris	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
136	Liquidambar, estoraque	0.44	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
137	Acacia negra, gris	0.05	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
138	Liquidambar, estoraque	0.31	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
139	Jazmin de la china	4.3	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
140	Liquidambar, estoraque	1.45	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

141	Jazmin de la china	2.11	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
142	Liquidambar, estoraque	0.18	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
143	Jazmin de la china	1.86	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado
144	Liquidambar, estoraque	1.01	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
145	Liquidambar, estoraque	1.05	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado
146	Jazmin de la china	2.11	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
147	Liquidambar, estoraque	0.63	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
149	Acacia negra, gris	1.31	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
150	Acacia negra, gris	1.4	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
151	Acacia negra, gris	0.77	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
152	Mermelada	1	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta excesiva ramificación y interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado.	Tala
153	Raque, San juanito	0.98	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00137

154	Guayacan de Mánizales	0.49	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
155	Urapán, Fresno	0.07	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
156	Urapán, Fresno	0.06	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
157	Urapán, Fresno	0.12	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
158	Raque, San Juanito	0.55	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
159	Araucaria	0.13	2.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado
160	Eugenia	0.39	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
161	Eugenia	0.57	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
162	Hayuelo	0.4	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
163	Hayuelo	0.97	4.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
164	Hayuelo	0.53	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
165	Urapán, Fresno	0.6	14	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
166	Pino patula	1.64	14	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00137

167	Acacia japonesa	0.77	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
168	Cipres, Pino cipres, Pino	1.19	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
169	Urapán, Fresno	0.74	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
170	Eucalipto común	2.04	15	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
171	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.96	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
172	Palma yuca, palmitiche	1.5	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
173	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1.19	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
174	Acacia morada	2.03	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
175	Cerezo, capuli	0.21	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
176	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.06	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
177	Cerezo, capuli	0.36	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
178	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1.67	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
179	Cerezo, capuli	1.12	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
180	Brevo	0.73	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00137

181	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.06	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
-----	---------------------------------	------	-----	---	-------	---------------------------------	---	------

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
182	Cerezo, capuli	0.49	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
183	Urapán, Fresno	0.91	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
184	Nogal, cedro nogal, cedro negro	0.04	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento, corresponde a una especie nativa con necesidad de protección y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado
185	Palma yuca, palmiche	0.57	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
186	Palma yuca, palmiche	0.89	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
187	Palma yuca, palmiche	1.77	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
188	Caucho benjamin	1.04	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
189	Roble	0.05	0.97	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
190	Guayacan de Manizales	0.81	6.75	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
191	Acacia negra, gris	2.48	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
192	Hayuelo	0.64	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

193	Aliso, fresno, chaquiro	0.07	1.17	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
194	Cedrillo, Yuco	0.04	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
195	Caucho sabanero	0.09	1.27	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
196	Nogal, cedro nogal, cedro negro	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
197	Eugenia	0.83	4.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
198	Acacia negra, gris	0.16	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
199	Schefflera, Pategallina hojípequeña	0.19	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
200	Hayuelo	0.17	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
201	Hayuelo	0.72	2.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
202	Hayuelo	0.23	2.2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
203	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia negra	1.49	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
204	Hayuelo	0.79	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
205	Hayuelo	0.23	0.7	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
206	Hayuelo	0.28	0.8	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00137

207	Hayuelo	0.91	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
208	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.1	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
209	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.17	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
211	Araucaria	0.65	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
212	Hayuelo	0.36	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
213	Cipres, Pino cipres, Pino	3.18	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
214	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.47	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
215	Guayacan de Manizales	1.23	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
216	Guayacan de Manizales	1.22	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
217	Guayacan de Manizales	0.65	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
218	Guayacan de Manizales	1.2	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado sur del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
219	Sauco	0.06	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00137

220	Raque, San Juanito	0.71	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
221	Hayuelo	0.25	1.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
222	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia negra	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
223	Hayuelo	0.48	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
224	Eucalipto común	2.17	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
225	Acacia negra, gris	1.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
226	Eucalipto común	2.58	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
227	Araucaria	0.25	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
228	Urapán, Fresno	1.39	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
229	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
230	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.05	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
215	Guayacon de Manizales	1.23	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

216	Guayacan de Manizales	1.22	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
217	Guayacan de Manizales	0.65	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
218	Guayacan de Manizales	1.2	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado sur del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
219	Sauco	0.06	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
220	Raque, San Juanito	0.71	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
221	Hayuelo	0.25	1.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
222	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia negra	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
223	Hayuelo	0.48	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
224	Eucalipto común	2.17	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
225	Acacia negra, gris	1.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
226	Eucalipto común	2.58	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
227	Araucaria	0.25	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
228	Urapán, Fresno	1.39	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
229	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

230	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.05	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
-----	-------------------------------------	------	-----	---	-------	---------------------------------	--	-----------

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
231	Cipres, Pino cipres, Pino	0.6	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
232	Eucalipto común	4	30	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
233	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.28	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
234	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.56	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
235	Raque, San juanito	0.74	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
236	Acacia negra, gris	0.22	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
237	Holly liso	1.34	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
238	Araucaria	0.09	1.6	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
239	NN	0.22	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
240	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.67	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
241	Schefflera, Pategallina hojipequeña	0.44	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
242	Caucho de la india, caucho	1.23	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

243	Cipres, Pino cipres, Pino	0.09	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
244	Araucaria	0.24	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
245	NN	0.04	1.17	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
246	Araucaria	0.78	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
247	Guayacan de Manizales	0.19	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
248	Acacia negra, gris	0.1	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
249	Acacia negra, gris	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
250	Guayacan de Manizales	0.24	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
251	Guayacan de Manizales	0.28	3.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
252	Guayacan de Manizales	0.42	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
253	Guayacan de Manizales	0.56	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
254	Guayacan de Manizales	0.71	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

255	Guayacan de Manizales	0.36	9.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
256	Guayacan de Manizales	1.53	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
257	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.01	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
258	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.49	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
259	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.44	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
260	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.06	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
261	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.46	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
262	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.68	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
279	Guayacan de Manizales	0.63	8.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
280	Raque, San juanito	5.8	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
281	Raque, San juanito	0.2	1.8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
282	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1.28	4	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

283	Sauce lloron	1.1	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
284	Araucaria	0.07	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
285	Cipres, Pino cipres, Pino	1.07	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
286	Sauce lloron	0.99	12	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
287	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.66	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
288	Guayacan de Manizales	0.57	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
289	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.05	1.43	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
290	Sauco	1.76	6.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud y eliminación de las ramas secas principalmente del costado sur del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
291	Cerezo, capuli	0.07	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
292	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.1	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
293	Cerezo, capuli	0.17	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
294	Acacia negra, gris	1.06	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
----------	------------------	---------	------------------	------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------

RESOLUCIÓN No. 00137

295	Cerezo, capuli	0.28	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
296	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.01	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
297	Cerezo, capuli	0.1	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
298	Cerezo, capuli	0.34	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
299	Alcaparro doble	0.3	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
300	Cerezo, capuli	0.58	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
301	Cerezo, capuli	0.48	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
302	Cerezo, capuli	0.09	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
303	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.08	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
305	Guayacan de Manizales	1.22	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
306	Guayacan de Manizales	0.84	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
307	Cerezo, capuli	0.09	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
308	Guayacan de Manizales	1.07	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

309	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.28	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
310	Schefflera, Pategallina hojipequeña	0.23	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
311	Cajeto, garagay, urapo	0.48	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra parcialmente seco y con muerte descendente y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
312	Sauco	0.05	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
313	Alcaparro doble	0.42	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra parcialmente seco y con muerte descendente y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
314	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	0.07	1.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
315	Alcaparro doble	0.64	5.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
316	Acacia japonesa	0.18	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
317	Cajeto, garagay, urapo	0.3	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
318	Acacia japonesa	1.54	8.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
319	Acacia japonesa	2.37	12.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
320	Acacia japonesa	0.76	12.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
321	Acacia japonesa	0.47	12	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

322	Cajeto, garagay, urapo	0.59	8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
323	Acacia japonesa	0.72	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra seco y con muerto en pie con altura excesiva para el lugar de siembra y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
324	Alcaparro doble	0.35	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
325	Cajeto, garagay, urapo	0.29	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
326	Cajeto, garagay, urapo	0.6	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
327	Caucho sabanero	4.86	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
328	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.53	7.3	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
329	Urapán, Fresno	2.25	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
330	Cipres, Pino cipres, Pino	1.7	18	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar y no es viable realizar su traslado	Tala
331	Eucalipto común	4.23	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar y no es viable realizar su traslado	Tala
332	Pino patula	1.7	17	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
333	Cipres italiano	2.55	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 00137

334	Palma yuca, palmiche	0.57	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
335	Palma yuca, palmiche	3.7	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
336	Pino patula	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
337	Pino patula	3.7	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
338	Palma yuca, palmiche	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
339	Mano de oso	1.62	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
340	Palma yuca, palmiche	1.19	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
341	Arrayan blanco	0.91	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
342	Palma yuca, palmiche	0.22	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
343	Aliso, fresno, chaquiro	1.4	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
344	Durazno comun	0.79	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
345	Palma yuca, palmiche	0.59	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

346	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.11	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
347	Caucho benjamin	3.87	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
348	Caucho benjamin	0.66	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
349	Araucaria	0.93	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
350	Araucaria	0.5	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
351	Cayeno	0.55	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
352	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.41	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
353	Araucaria	0.54	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
354	Cayeno	0.65	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
355	Cerezo, capuli	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles, al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, y ser una especie poco resistente a este menaje no es viable su traslado	Tala
356	Cerezo, capuli	0.79	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles, al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, y ser una especie poco resistente a este menaje no es viable su traslado	Tala
357	Callistemo	0.98	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
358	Callistemo	0.82	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 00137

359	Sauco	1.12	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
-----	-------	------	---	---	-------	-----------------------------------	--	------

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
360	Sauco	0.9	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
361	Sauco	1.07	4	0	Malo	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
362	Sauco	0.93	5.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
363	Sauco	1.7	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
364	Sauco	0.42	4.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
365	Sauco	0.63	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
366	Sauco	0.48	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
367	Sauco	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
368	Sauco	0.5	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
369	Sauco	0.81	6	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
370	Sauco	0.05	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del indiviuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 00137

371	Sauco	0.42	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
372	Sauco	0.43	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
373	Sauco	0.47	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
374	Sauco	1.6	4	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
375	Sauco	1.87	5.1	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
376	Sauco	0.52	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
378	Sauco	0.92	5.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
379	Sauco	0.65	4.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
380	Sauco	1.29	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
381	Sauco	1.56	6.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
382	Eugenia	0.33	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
383	Eugenia	0.67	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 00137

384	Eugenia	0.68	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
385	Eugenia	0.63	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta deficientes condiciones físicas, se encuentra parcialmente seco y no es viable su traslado no es viable su traslado	Tala
386	Eugenia	0.25	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
387	Eugenia	0.1	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
388	Eugenia	0.15	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
389	Eugenia	0.26	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
390	Eugenia	0.15	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
391	Eugenia	0.27	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
392	Eugenia	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
393	Eugenia	0.09	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
394	Eugenia	0.11	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
395	Eugenia	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

396	Guayacan de Manizales	0.48	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
398	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.71	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
399	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.63	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
400	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.49	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
401	Eugenia	0.77	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
402	Eugenia	0.39	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
403	Acacia de jardín	0.9	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
404	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.64	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
405	Acacia negra, gris	0.06	1.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
406	Acacia negra, gris	0.11	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
407	Acacia negra, gris	0.06	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
408	Acacia negra, gris	0.04	1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
409	Acacia negra, gris	0.04	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00137

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
410	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.87	3.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
411	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.73	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
412	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.65	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
413	Cipres enano	0.6	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
414	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.28	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
415	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
416	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1.05	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
417	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.87	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
418	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.81	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
419	Urapán, Fresno	1.52	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
420	Pino patula	1.18	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
421	Caucho de la india, caucho	5.17	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta deficientes condiciones físicas, excesiva ramificación, no cuenta con espacio ni suelo suficiente para realizar un bloqueo por lo que no es viable su traslado	Tala
422	Acacia morada	0.25	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
423	Jazmin del cabo, laurel huesito	1.3	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

424	Corono	0.06	0.92	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
425	Eugenia	0.83	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
426	Caucho benjamin	0.58	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud y la mejora en los cortes presentes en el árbol debido a las podas anteriores antitécnicas con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
427	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.86	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
428	Schefflera, Pategallina hojipequeña	1.21	6.8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
429	Palma yuca, palmiche	1.73	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
430	Caucho benjamin	3.2	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
431	Mermelada	0.32	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
432	Caucho sabanero	4.81	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
433	Sauco	1.13	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
434	Acacia negra, gris	2.07	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
435	Caucho benjamin	2.69	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
436	Cerezo, capuli	1.18	11	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 00137

437	Sauce lloron	1.07	9.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
438	Caucho benjamin	2.78	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
439	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.87	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
440	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.13	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
441	Sauce lloron	1.2	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
442	Eugenia	1.71	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
443	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.15	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
444	Araucaria	0.74	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
445	Pino patula	3.58	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
446	Callistemo	2.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
447	Callistemo	1.43	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
448	Callistemo	1.28	5.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

449	Callistemo	1.52	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
450	Guayacan de Manizales	1.72	11	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
451	Callistemo	0.97	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
452	Callistemo	1	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
453	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.17	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
454	Callistemo	1.03	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
455	Callistemo	2.16	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
456	Callistemo	1.69	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
457	Callistemo	0.92	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
458	Callistemo	1.09	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
459	Callistemo	1.37	6.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
460	NN	1	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

461	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	1.4	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
462	Jazmin del cabo, laurel huesito	2.24	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
463	Jazmin del cabo, laurel huesito	3.52	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
464	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	2.3	2.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
465	Cipres, Pino cipres, Pino	0.8	2	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
466	Sauco	4.93	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
467	Urapán, Fresno	1.24	8.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
468	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	1	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
469	Cayeno	0.41	1.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
470	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	1.3	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
471	Cipres, Pino cipres, Pino	0.97	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
472	Caucho de la india, caucho	1.37	7.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
473	Holly liso	0.05	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
474	Sauco	3.23	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00137

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
475	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1.59	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
476	Sauco	2.56	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
477	Caucho benjamin	1.19	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
478	Sauco	1.58	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
479	Guayacan de Manizales	1.29	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
480	Sauco	4.3	4.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
481	Mimbre	2.9	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
482	Acacia negra, gris	0.04	0.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
483	Acacia morada	0.04	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
484	Acacia morada	0.04	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
485	Sauce lloron	0.08	1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
486	Caucho benjamin	0.06	0.67	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
487	Chocho	0.04	0.49	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00137

488	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
489	Cipres, Pino cipres, Pino	0.05	1	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra muy inclinado y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
490	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.04	0.48	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
491	Holly espinoso	0.44	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
492	Acacia japonesa	0.06	0.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
493	Acacia japonesa	0.64	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse.	Tala
494	Cerezo, capuli	0.04	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
495	Caucho benjamin	0.94	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
496	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	0.04	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
497	Cerezo, capuli	0.03	0.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
498	Holly espinoso	0.03	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
499	Sietecueros real	0.04	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
500	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.04	0.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00137

501	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.04	0.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
503	Acacia morada	0.32	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
504	Acacia morada	0.34	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
505	Acacia morada	0.24	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
506	Acacia morada	0.27	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
507	Sauco	0.06	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
508	Sauco	0.05	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
509	Callistemo	0.43	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
510	Callistemo	0.49	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
511	Sauco	0.05	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
512	Sauco	0.33	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
513	Sauco	0.38	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 00137

514	Sauco	0.49	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
515	Sauco	0.59	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
516	Sauco	0.58	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
517	Caucho sabanero	0.17	2	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
518	Caucho sabanero	1.01	8	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
519	Caucho sabanero	0.59	7	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
520	Caucho sabanero	0.88	7	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
521	Caucho sabanero	0.76	10	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
522	Caucho sabanero	0.54	9	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
523	Caucho sabanero	1.07	8	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala compensando de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS- 00430 del 05 de febrero de 2016, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES", por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS

RESOLUCIÓN No. 00137

OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 58.308.543) equivalente a un total de 206.7 IVP y 90.49203 SMMLV al año 2016, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2015-5252, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo estará vigente por el término de la obra. Esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura deberá dar cumplimiento a la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible de obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

ARTÍCULO DECIMO.- El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual

RESOLUCIÓN No. 00137

verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, en calidad de apoderada judicial del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Control Ambiental, así como a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 00137

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de febrero del 2016



**ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

(Anexos):

Elaboró:

CATALINA CARDONA QUINTERO	C.C: 1010165830	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 1254 DE 2015	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
---------------------------	-----------------	----------	-------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
-----------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

ELIZABETH HERRERA NARIÑO	C.C: 52157849	T.P: 18811 min agricultura	CPS: CONTRATO 622 DE 2015	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
--------------------------	---------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------	------------

JOHN IVAN GONZALO NOVA ARIAS	C.C: 79579863	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 824 DE 2015	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
------------------------------	---------------	----------	------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

ELIZABETH HERRERA NARIÑO	C.C: 52157849	T.P: 18811 min agricultura	CPS: CONTRATO 622 DE 2015	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
--------------------------	---------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------	------------

Firmó:

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
-----------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Página 62 de 63



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00137

Página 63 de 63

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**